

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA, CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA Y CENTROS INTEGRADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA SITUADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2020/2021.

La Comunidad de Madrid ha regulado el acceso a las enseñanzas artísticas elementales y profesionales de música y de danza a través de las siguientes órdenes:

- Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza;
- Orden 2386/2008, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación, regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de danza;
- Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música;
- Orden 2387/2008, de 6 de mayo, regula para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud determinar el proceso de admisión y matrícula de los alumnos en los centros públicos que imparten enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza. Por ello, se ha dictado la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid.

Las presentes instrucciones concretan aspectos relativos a la admisión y matrícula de alumnos en centros públicos de enseñanzas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid, así como las actuaciones de los centros y las Direcciones de Área Territorial.

En virtud del Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial dicta las siguientes instrucciones.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los conservatorios profesionales de danza, conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria y/o secundaria en la Comunidad de Madrid.

2. Gestión informática del proceso de admisión de alumnos.

Para la aplicación y desarrollo de estas instrucciones, los centros utilizarán la aplicación informática SICE_CEA.

3. Publicación en los centros de los aspectos generales del proceso de admisión.

1.- A partir del 4 de marzo de 2020 y hasta el término del plazo de matrícula, los centros integrados/conservatorios profesionales de música y los conservatorios profesionales de danza publicarán en los espacios habilitados al efecto y en sus páginas web:

- la información sobre el procedimiento a seguir;
- los contenidos, objetivos y criterios de evaluación y calificación de las pruebas de acceso;
- los criterios establecidos, en los centros integrados/conservatorios profesionales de música, para la distribución de las plazas vacantes por enseñanzas, especialidades y cursos.

2.- Los centros facilitarán, a quienes lo soliciten, las programaciones de las diferentes asignaturas de cada especialidad y curso.

4. Oferta de plazas vacantes.

1.- La Consejería de Educación y Juventud establecerá, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y con la participación de los centros, la oferta de plazas vacantes para el curso 2020/2021.

2.- La oferta de vacantes de cada centro tendrá en cuenta las vacantes estimadas por finalización de estudios y la previsión de promoción del alumnado.

3.- La oferta de vacantes de los conservatorios profesionales de danza tendrá en cuenta, además, los grupos autorizados.

4.- La oferta de vacantes de los conservatorios profesionales/centros integrados de música tendrá en cuenta la propuesta de vacantes elaborada por cada centro, que deberá atenerse a su capacidad autorizada.

5.- La propuesta de vacantes que elaboren los conservatorios profesionales/centros integrados de música se remitirá a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para autorización hasta el 17 de marzo de 2020. Se deberán ofertar vacantes en todas las especialidades para las que se convoque prueba de acceso y será preciso destinar vacantes para primer curso, tanto de enseñanzas

elementales como de profesionales. El número de vacantes para primer curso de enseñanzas elementales de música será, al menos, el 20% del total de vacantes ofertadas por el centro para ambas enseñanzas.

6.- La oferta de vacantes de cada centro será reflejada en el sistema de gestión educativa SICE_CEA.

7.- La oferta inicial de plazas vacantes autorizadas podrá verse modificada al alza como consecuencia de la matrícula de los alumnos oficiales sin asignaturas pendientes y de los admitidos por reingreso, así como de los resultados de las pruebas extraordinarias que se celebrarán antes del 23 de junio de 2020.

5. Publicación en los centros de las plazas vacantes autorizadas.

1.- Los centros harán pública la oferta de vacantes el 20 de marzo de 2020.

2.- El 8 de junio de 2020, cada centro publicará la actualización de la oferta inicial de vacantes. En dicha oferta, se explicitará, por especialidades, el número de vacantes reservadas para las solicitudes de traslados de expediente.

3.- Hasta el 23 de junio de 2020, se publicará en cada centro, en su caso, la oferta de vacantes modificada tras la evaluación extraordinaria.

6. Presentación de solicitudes.

1.- Los modelos de solicitud son los que acompañan la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid.

2.- Los impresos para inscribirse en la prueba de acceso correspondiente o para solicitar la admisión por traslado de expediente o reingreso podrán obtenerse en los centros o a través de la página web www.comunidad.madrid.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

4.- Junto con la solicitud de inscripción en la prueba de acceso, y de conformidad con lo recogido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, los aspirantes presentarán el documento justificativo que acredite el pago en concepto de precio público.

Desde la página web www.comunidad.madrid los aspirantes podrán descargarse el modelo 030 (Servicios y Trámites/ Pago de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos/ Música y Danza: servicios comunes por prueba de acceso). Para proceder al pago de este precio público por vía telemática, los aspirantes o sus representantes legales deberán estar en posesión del certificado digital correspondiente.

5.- Las solicitudes de admisión se entregarán de forma presencial en el centro solicitado o de forma telemática a través de la página web www.comunidad.madrid.

6.- Los interesados podrán identificar, en el impreso de solicitud, una dirección de correo electrónico para el envío de avisos relacionados con este procedimiento.

7. Publicación de los listados de aspirantes admitidos para realizar las pruebas de acceso.

1.- Los conservatorios harán públicos el 24 de abril de 2020 los listados provisionales de los candidatos admitidos para realizar la prueba de acceso y, en su caso, los solicitantes no admitidos con las causas de su exclusión.

2.- Los listados se ordenarán de menor a mayor número de solicitud.

3.- Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para aportar en la secretaría del centro y dirigida al director/a del mismo la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.

4.- La dirección del centro, en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del período de reclamación, procederá a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos para realizar las pruebas de acceso, considerándose desestimadas las reclamaciones de los candidatos que no figuren en las mismas.

5.- A las presentes instrucciones les será de aplicación el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.

8. Calendario para la realización de las pruebas de acceso.

Las pruebas de acceso se celebrarán entre el 25 de mayo y el 12 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, en horario vespertino.

9. Publicación de los resultados de las pruebas de acceso.

Finalizadas las pruebas de acceso, se publicará, hasta el 15 de junio de 2020, un listado provisional, ordenado por cursos y especialidades, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado en cada centro.

Los aspirantes dispondrán de un periodo de reclamación ante la dirección del centro de tres días hábiles a partir de la publicación del listado provisional. Finalizado este plazo, el centro hará público el listado definitivo. Si persistiera la disconformidad, se procederá según lo establecido en la normativa vigente.

10. Adjudicación de vacantes.

1.- Los centros adjudicarán las plazas según los criterios de admisión establecidos en el artículo 6 de la Orden 280/2018, de 2 de febrero:

- a.- Traslados de expediente: reserva de un 4% del total de vacantes¹ y ².
- b.- Alumnos que hayan realizado, y superado, la prueba de acceso en el propio centro, simultaneidad de especialidades y cambio de especialidad.

2.- Cada centro hará público el listado provisional de adjudicación de vacantes, donde se especificará, además de la puntuación, el curso y la especialidad. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de su publicación para realizar reclamaciones ante la dirección del centro. Concluido el plazo de reclamación, se dará a conocer el listado definitivo de admitidos.

3.- Los solicitantes que no formalicen su matrícula en el plazo establecido perderán la plaza adjudicada.

4.- La adjudicación de las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en cada centro, excepto para 1^{er} curso de las enseñanzas elementales de música, se efectuará desde la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial siguiendo el orden de los listados definitivos de puntuación y los centros solicitados por los aspirantes hasta el 29 de junio de 2020.

5.- En caso de quedar plazas vacantes sin cubrir para el 1^{er} curso de las enseñanzas elementales de música, la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial convocará un acto público para la 2^a adjudicación en el salón de actos del Conservatorio Profesional de Música Amanuel (C/Amanuel, 2 - 28015 Madrid) el martes 30 de junio de 2020 a las 10:00 horas.

En dicho acto público se procederá, por orden de calificación, al llamamiento de todos los aspirantes aprobados pendientes de admisión. La no concurrencia al acto público de adjudicación se entenderá como renuncia a la plaza vacante de las enseñanzas elementales de música.

6.- Finalizada la adjudicación anterior, si aún quedaran vacantes, los directores de los centros podrán proceder a asignar plaza a solicitantes de traslado de expediente y de reingreso de dos cursos o más sin matricularse.

7.- En caso de empate, se efectuará un sorteo público mediante la extracción consecutiva de dos letras que decidirán el orden alfabético de apellidos para la admisión.

11. Calendario de matrícula.

a) Alumnos oficiales:

- Alumnos sin asignaturas pendientes y reingreso: hasta el 29 de mayo de 2020.
- Alumnos de enseñanzas elementales y profesionales de música de la línea integrada sin asignaturas pendientes: hasta el 19 de junio de 2020.

¹ La distribución del número de vacantes reservadas para traslados de expedientes por enseñanzas, especialidades y cursos será determinada por cada centro.

² Si el resultado obtenido al aplicar el 4% de reserva no fuera un número entero, se deberá aproximar el resultado al número mayor, si el primer decimal fuera igual o superior a cinco, y al número menor, si fuera inferior a cinco.

- Alumnos pendientes de la evaluación extraordinaria: hasta el 26 de junio de 2020.

b) Alumnos afectados por el proceso de admisión: hasta el 26 de junio de 2020.

c) Alumnos que obtengan plaza en la adjudicación que se efectúe desde la Unidad Técnica de Enseñanzas de Régimen Especial: hasta el 10 de julio de 2020.

12. Proceso extraordinario de admisión de alumnos.

El proceso extraordinario de admisión contempla los siguientes casos:

1. Solicitantes matriculados en otro centro:

- a) Podrán presentar solicitudes de admisión cuando, desde el inicio del curso académico hasta el día 1 de abril de 2021, concurren circunstancias que así lo justifiquen.
- b) Estas solicitudes podrán ser aceptadas solamente en el caso de que hubiera plazas vacantes en la especialidad, enseñanza y curso correspondiente.
- c) Para la admisión de estas solicitudes, el director podrá recabar los informes que estime pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación.

2. Solicitantes que no estén matriculados en otro centro:

- a) Podrán presentar solicitudes de admisión por traslado de expediente y por reingreso desde el inicio de curso hasta el final del primer trimestre.
- b) Estas solicitudes podrán ser aceptadas solamente en el caso de que hubiera plazas vacantes en la especialidad, enseñanza y curso correspondiente.

El Director General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS	ACTUACIONES
20 de marzo de 2020	Publicación de vacantes autorizadas en cada centro.
Del 23 de marzo al 17 de abril de 2020	Inscripción en la prueba de acceso/Presentación de solicitudes de traslado de expediente/Presentación de solicitudes de reingreso.
24 de abril de 2020	Publicación provisional de la lista de solicitantes admitidos para realizar las pruebas de acceso y de no admitidos con las causas de exclusión.
29 de abril de 2020	Publicación definitiva de la lista de solicitantes admitidos para realizar la prueba de acceso.
Del 25 de mayo al 12 de junio de 2020	Realización de las pruebas de acceso.
Hasta el 29 de mayo de 2020	Matrícula de alumnos oficiales (CPM y CPD y línea no integrada CIM) sin asignaturas pendientes y alumnos que han solicitado el reingreso en el centro tras un curso sin matricularse.
8 de junio de 2020	Publicación de vacantes actualizada en la que se explicita por especialidades el número de vacantes reservadas para las solicitudes de traslados de expediente.
Hasta el 15 de junio de 2020	Publicación provisional de los resultados de las pruebas de acceso.
Hasta el 18 de junio de 2020	Publicación definitiva de los resultados de las pruebas de acceso.
Hasta el 19 de junio de 2020	Matrícula de los alumnos de las enseñanzas de música de la línea integrada sin asignaturas pendientes.
Hasta el 23 de junio de 2020	Adjudicación de vacantes para 1 ^{er} curso de enseñanzas elementales de música.
Hasta el 23 de junio de 2020	Publicación de las vacantes que pudieran producirse tras la evaluación extraordinaria.
Hasta el 26 de junio de 2020	Matrícula de los alumnos sometidos a la evaluación extraordinaria. Matrícula de los alumnos admitidos de nuevo ingreso y por traslado de expediente.
Hasta el 26 de junio de 2020	Cierre de la 1 ^a fase de adjudicación de vacantes en la aplicación SICE_CEA.
Hasta el 26 de junio de 2020	Publicación de las listas de aspirantes que han superado la prueba de acceso y no han obtenido plaza en la página www.comunidad.madrid , por especialidades y cursos.
Hasta el 26 de junio de 2020	Publicación de plazas vacantes sin cubrir en 1 ^a adjudicación, por centro, especialidad y enseñanza.
Hasta el 29 de junio de 2020	2 ^a adjudicación de vacantes para todos los cursos, excepto 1 ^{er} curso de enseñanzas elementales de música.
30 de junio de 2020	Celebración del acto público para la 2 ^a adjudicación de vacantes sin cubrir, para el 1 ^{er} curso de las enseñanzas elementales de música, Lugar: salón de actos del Conservatorio Profesional de Música Amanuel (C/ Amanuel nº 2, 28015 Madrid). Hora: 10:00 horas.
Hasta el 10 de julio de 2020	Matrícula de alumnos que han obtenido plaza en 2 ^a adjudicación.